



1 de octubre de 2008

## **La CHS concluye el deslinde del Dominio Público Hidráulico (DPH) de cuatro tramos de ramblas costeras**

*Estas actuaciones corresponden al Proyecto Linde y contribuirán decisivamente a la defensa y protección del DPH, evitando las posibles invasiones del mismo*

La Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) ha concluido los expedientes de deslinde del Dominio Público Hidráulico (DPH) de las ramblas de La Azohía, Los Lorentes y Las Moreras, en los municipios de Cartagena, Fuente Álamo y Mazarrón, en sus tramos finales antes de desembocar en el Mar Mediterráneo (un total de 21 kilómetros de cauces).

Estos expedientes permiten, en virtud del Reglamento del DPH, en su redacción dada por el R.D. 606/2003, delimitar claramente los límites de dicho dominio de estos cauces, de forma que se evitarán en el futuro posibles invasiones del mismo, y los riesgos de inundación asociados a esas ocupaciones.

En concreto, han sido deslindados, a falta de su amojonamiento, 3 kilómetros de la rambla de La Azohía, en los términos municipales de Fuente Álamo y Mazarrón, así como 1,4 kilómetros de la rambla de Los Lorentes y otros 16,4 kilómetros de la rambla de Las Moreras, ambas en el municipio de Mazarrón. Estas actuaciones corresponden a la Fase III del Proyecto Linde (procedimiento administrativo previo al deslinde físico o amojonamiento de la línea de deslinde), y contribuirán decisivamente a la defensa y protección del DPH, evitando las posibles invasiones del mismo.

Asimismo, la CHS tiene en fase de redacción de proyecto (realizado el acto de apeo o reconocimiento sobre el terreno) los expedientes de deslinde de un tramo de 14 kilómetros de la rambla de la Guía y Benipila; otro de 9,5 kilómetros en la rambla de Peñas Blancas; 5,3 kilómetros de la rambla de Canteras y 3,3 kilómetros de la rambla del Portús, todos ellos en el término municipal de Cartagena.

Por otra parte, la aplicación de los criterios introducidos por la Directiva Marco del Agua y de la Directiva europea de evaluación y gestión del riesgo de inundación, ha obligado a modificar, mediante Real Decreto, algunos aspectos del Reglamento del DPH, tales como la definición de cauce, la regulación de zonas de servidumbre y policía que lo protegen, y la regulación de las zonas inundables.

El artículo 14.3 de este Reglamento, en su nueva redacción, establece que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Marino y Rural desarrollará, en colaboración con las correspondientes Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales afectadas, el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), herramienta decisiva para la lucha contra las actuaciones que producen daños medioambientales al sistema fluvial y riesgos futuros a los ciudadanos.

Para dar cumplimiento a ese mandato, la CHS va a redactar un Pliego de Bases para la contratación de los trabajos de delimitación cartográfica del DPH, de la zona de flujo preferente y de las zonas inundables de unos 1.250 kilómetros, en el ámbito del organismo de cuenca.